



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 001 DE 2017

“Por medio de la cual se otorga exoneración del 50% de la matrícula a un estudiante de Posgrado”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54º del Acuerdo 10 de 2015, otorga exoneración del 50% del valor de la matrícula a un estudiante de los Programas de Posgrado, así como los procedimientos para que estos sean otorgados a los estudiantes de la Universidad de Sucre;

Que mediante comunicación recibida el 23 de enero de 2017, la Coordinadora de la Maestría en Salud Publica remitió el listado de los estudiantes de segundo semestre que se hicieron merecedores a exoneración del 50% de la matrícula, por obtener los mayores promedios en el segundo periodo académico de 2016;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión del 24 de enero de 2017 (Acta 001), en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder Matrícula equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del derecho de matrícula ordinaria para el siguiente periodo académico al siguiente estudiante de la primera cohorte del Programa de la Maestría en Salud Publica que cumplió los requisitos establecidos en el Artículo 54 del Acuerdo 10 de 2015, durante el segundo periodo académico de 2016.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO	SEM.	PROMEDIO
PROGRAMA MAESTRÍA EN SALUD PUBLICA			
GALVAN BORJA DAVID ARTURO	475-34177	II	4.68

ARTICULO 2º Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días de enero de 2017.

Firmado por :
MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
 Presidenta

firmado por:
MARTHA LUCIA HERNANDEZ BLANCO
 Secretaria ad – hoc